



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DEVOLUCION GARANTIA MONITOREO DE MEDIOS EX-2023-00019286- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente 19 Letra M Año 2022 Cpo 01 por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 2/2022 con motivo de la **Contratación del “Servicio de Monitoreo de Medios”**, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a Resolución N° 106/22, con fecha 18 de febrero de 2022, se adjudica el Concurso de Precios N° 2/2022 con motivo de la **Contratación del “Servicio de Monitoreo de Medios”** a la firma **EJES S.A.**, con un costo mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000.-) y un monto total de hasta **PESOS OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 816.000.-)**.

Que la firma EJES S.A. constituye mediante Póliza 1531159 de la Cia Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. la Garantía de Adjudicación requerida mediante Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, la que asciende a **PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 81.600.-)**, emitiendo la Tesorería del Ente el Recibo N° 755/22.

Que mediante REMT-2023-165-E-MUNIMDP-EMTUR, se prorroga el Concurso de Precios N° 02/2022, para la

contratación del “Servicio de Monitoreo de Medios” del Ente Municipal de Turismo, a la firma EJES S.A. durante 1 mes, del 4 de marzo al 3 de abril de 2023, con un costo total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000.-).

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y habiéndose conformado las facturas de dicha contratación, corresponde proceder a la devolución de la mencionada garantía.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta “*Títulos y Valores recibidos de Terceros*”.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura, a la Devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **EJES S.A.** correspondiente al Concurso de Precios N° 02/2022, para la **Contratación del “Servicio de Monitoreo de Medios”**, realizada a través de Póliza N° 1531159 de la Cia Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., la que asciende a **PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 81.600.-)**, según Recibo N° 755/22 de la Tesorería del Ente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en la Cuenta “*Títulos y Valores recibidos de Terceros*”.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Resolución Postulación Juegos ODESUR Expediente Electrónico EX-2025-00141544- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC

VISTO el expediente electrónico EX-2025-00141544- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC mediante el cual tramita la postulación de la ciudad de Mar del Plata como sede de los VI Juegos Suramericanos de Playa 2027 y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de General Pueyrredon ha realizado la postulación de la ciudad de Mar del Plata como sede de los VI Juegos Suramericanos de Playa 2027 que se llevará a cabo aproximadamente luego de la celebración de la Semana Santa de ese año.

Que la Organización Deportiva Suramericana, (ODESUR), es una asociación civil sin fines de lucro, fundada por los Comités Olímpicos Nacionales en 1976, y reconocida por el Comité Olímpico Internacional y es quien organiza estos juegos multideportivos de playa cada dos años donde pueden competir todos los países afiliados a esta institución, los que en la actualidad son: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Curazao, Ecuador, Guyana, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Que la ciudad de Mar del Plata se ha consolidado como uno de los destinos más importantes y de mayor desarrollo

en Argentina en la organización de eventos nacionales e internacionales, abarcando ámbitos deportivos, turísticos y culturales.

Que, además, es el único destino en el país que cuenta con las características técnicas y la infraestructura necesarias para albergar un evento deportivo de esta magnitud, lo que la posiciona como la sede más adecuada para los próximos Juegos Suramericanos de Playa 2027.

Que por ello, la realización de un evento de tal relevancia a nivel sudamericano no solo convocará a los deportistas participantes, sino que también atraerá a una gran cantidad de aficionados interesados en presenciar una competencia de esta envergadura, lo que se traducirá en un significativo incremento del turismo en nuestra ciudad.

Que mediante DECFC-2025-461-E-MUNIMDP-INT se ha encomendado al Ente Municipal de Turismo y Cultura la gestión, organización, coordinación, promoción y demás atribuciones que resulten necesarias para culminar el trámite de postulación de la ciudad de Mar del Plata como sede de los VI Juegos Suramericanos de Playa 2027 al Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Que, asimismo, se ha autorizado al Ente Municipal de Turismo y Cultura a realizar todos los pagos necesarios para llevar adelante el trámite de postulación de la ciudad de Mar del Plata como anfitriona de los VII Juegos Suramericanos de Playa 2027, así como también todos los pagos que se deriven de la misma.

Que la Contaduría del Ente realiza el control de legalidad de su competencia e imputa preventivamente el gasto.

Que, por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el pago de la “Tasa de candidatura” para postular a la ciudad de Mar del Plata como sede de VI Juegos Suramericanos de Playa 2027 a favor de la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) por la suma de U\$S 25.000.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de los gastos y comisiones bancarias por pagos al exterior, convirtiendo los valores al día en que se realice el efectivo pago.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría del Ente a la siguiente partida: Programa 16.03.00 Inciso 3 - Partida Principal 6 -Partida Subparcial 9 del Presupuesto de Gastos vigente, fuente de financiamiento 131 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar por el Departamento de administración y Personal y, a sus efectos, intervenga la Contaduría y Tesorería del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - “Día Osvaldo” - EX-2025-00229025- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la solicitud de Interés Turístico y Cultural del evento “Día Osvaldo”, presentada por el Equipo Día Osvaldo, a través de la Nota N° 442, y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el día sábado 14 de junio de 2025 en la ciudad de Mar del Plata, en homenaje al maestro Osvaldo Pugliese.

Que el “Día Osvaldo” es una jornada que se desarrollará por primera vez en nuestra ciudad, con una programación diversa en torno al tango, su historia y su vigencia en la cultura popular. La propuesta reunirá a músicos, bailarines, DJs, docentes y artistas locales, provinciales y federales de reconocida trayectoria en el campo de las artes visuales, plásticas, aplicadas y del fuego —como ceramistas, diseñadores, comunicadores, muralistas, ilustradores, entre otros—, cuyas obras se reflejan en la ciudad y están relacionadas con el universo del tango marplatense expresada a través de sus creaciones y proyectos artísticos.

Que la iniciativa nace en el marco del estreno del documental "Osvaldo", dirigido por Alejandra “Viveka” Cáceres y

Nicolás Artín, una obra audiovisual que recorre la vida, obra y legado del maestro Pugliese, y a la vez reflexiona sobre la vitalidad del tango en el presente.

Que entre las actividades previstas, se incluyen la proyección del documental “Osvaldo” en el Teatro Auditorium, conversatorios con los realizadores (Alejandra “Viveka” Cáceres y Nicolás Artín), presentaciones musicales, milonga “Antimufa” y milonga “La Original” la cual funciona desde hace 13 años en la ciudad de Mar del Plata, organizada por Paula Chaves, reconocida docente, bailarina y musicalizadora de tango marplatense.

Que el “Día Osvaldo” representa una oportunidad para fortalecer la identidad cultural de Mar del Plata, promoviendo el tango como parte esencial del patrimonio artístico y simbólico de nuestra ciudad.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural la realización del evento “**Día Osvaldo**” en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - Torneo “León Najnudel” - EX-2025-00232127--
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la solicitud de Interés Turístico y Cultural del **Torneo “León Najnudel”**, presentada por el Señor Adolfo Guri Perazzo, a través de la Nota N° 438, y

CONSIDERANDO:

Que es un evento deportivo de básquet para personas mayores de Mar del Plata.

Que se lleva a cabo en honor al creador de la Liga Nacional Argentina de Basquetbol, León Najnudel.

Que se realiza durante dos fines de semana largos turísticos de los meses de abril y octubre en instalaciones de los clubes Peñarol, Quilmes y Unión.

Que este año se cumplen 10 años ininterrumpidos de dicho evento.

Que participarán distintas categorías como “Femenino” de 30 a 50 años de edad y “Masculino” de 30 a 60 años de edad, con un promedio estable de participantes de 30 equipos por edición, provenientes de distintas provincias y países limítrofes, con un total de 800 integrantes, sumados a sus familias, amigos y acompañantes.

Que dicho evento produce un movimiento interesante para la ciudad en lo deportivo, social, turístico y comercial, tanto para nuestros clubes como también para la Asociación Marplatense de Básquet.

Que el Torneo León Najnudel es considerado el más importante y con mayor trayectoria en el país, siendo el primero en instaurar categorías para adultos de más de 50 y 60 años de edad

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural la realización del **Torneo “León Najnudel”** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Resolución convalidación firma ológrafa Expediente Electrónico EX-2025-00224680- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el EX-2025-00224680- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC , y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de abril del corriente año resultó necesario suscribir la resolución mediante la cual se disponía la contratación del Servicio de Traslados en el marco del Campeonato Sudamericano de Atletismo MDP2025 , por un costo estimado de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000.-) de acuerdo a especificaciones adjuntas y a la solicitud de pedido Nro. 218/2025 que fijó como fecha de apertura de dicho concurso el día 22 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Que la plataforma de Gestión de Documentación Electrónica se encontró fuera de funcionamiento durante todo el día en varios municipios de la Provincia, por lo que resultó imposible tramitar la firma de la resolución a través de dicho sistema.

Que, por tal motivo, se hizo necesario de manera excepcional, suscribir la misma de forma ológrafa a fin de cumplir con los plazos previstos para dicha contratación.

Por todo ello ,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1 °.- Convalidar la Resolución Emturyc suscripta ológrafamente con fecha 16 de abril del cte. y mediante la cual se dispuso aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios N° 5/2025 correspondiente a la **“Contratación de Servicios de Traslados Campeonato Sudamericano de Atletismo MDP2025”**, fijar la fecha de apertura, constituir la Comisión de Preadjudicación y autorizar el gasto respectivo, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio y que se encuentra embebida a la presente.

ARTICULO 2 °.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD EMISORA BRISTOL S.A. EX-2025-00207941- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2025-00207941- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido Nro. 142/2025 requiere la contratación de publicidad institucional en la 102.1 MHz, desde la adjudicación y por 6 (seis) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

- PROGRAMACION DE LUNES A VIERNES:

00 a 08hs - MUSICA

07 a 10hs - LA ROSCA - Periodístico.

10 a 13hs - EN UNA - Interés General.

13 a 14hs - ONDEMAND - Programa DE música y noticias.

14 a 16hs - AFTER OFFICE - Entretenimiento y actualidad.

16 a 18hs - DIXIT - Magazine.

18 a 20hs - LA VUELTA - Periodístico.

20 a 00hs – MUSICA

- PROGRAMACIÓN MUSICAL DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS:

05 a 07hs - Temas lentos, medio tiempo para arrancar el día. Nacional e internacional, clásicos.

07 a 12hs - clásicos nacionales e internacionales. Rock, pop, indie. Hits inconfundibles y una novedad por hora.

12 a 18hs - Rock y pop de los años 90 en adelante. Además de 2 novedades 2020 en adelante por hora.

18 a 22hs - Hits clásicos y nuevos clásicos de pop rock. Indie rock y música urbana selecta para arrancar el modo noche.

- SPOTS

Salidas: de lunes a viernes.

Duración del SPOT: 20 segundos.

Cantidad de SPOTS mensuales: 262.

Cantidad de SPOTS totales: 1572

Costo del segundo: \$494,1

Costo del SPOT: \$9.882

- PNT

Salidas rotativas de lunes a viernes de 07 a 20 hs.

Duración del PNT: 20 segundos

Cantidad de PNT mensuales: 30

Cantidad de PNT totales: 180

Costo del PNT: \$121.687

Salidas: sábados y domingos en horario de 6 a 22 hs.

Duración del PNT: 20 segundos de lectura.

Cantidad de PNT mensuales: 21

Cantidad de PNT totales: 126

Costo del PNT: \$108.000

- PNT – REPORTE METEOROLOGICO

DURACIÓN PNT: 20seg.

Cantidad mensual de PNT: 21

Cantidad total de PNT: 126

Costo mensual por 21 PNT: \$3.423.000.-

Costo del PNT: \$163.000

- ZOCALOS TOTAL

30 salidas mensuales en la transmisión en vivo de la FM por el canal de youtube @extraenvivo, en forma sincrónica con la locución del PNT. Texto provisto por el EMTURyC.

Días de salidas: de lunes a viernes en horario de 7 a 20 hs.

Medida zócalo: 1920x150px.

Duración del zócalo: 20 segundos

Costo Unitario: \$107.313

Que el monto del Presupuesto asciende a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$ 90.900.504,00-)

Que, si bien dicho monto supera el monto autorizado para Compras Directas, la firma EMISORA BRISTOL S.A., es la licenciataria de la frecuencia 102.1 MHz y titular del canal de youtube @extraenvivo, razón por la cual la contratación encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma EMISORA BRISTOL S.A. una pauta publicitaria institucional en distintos programas de la frecuencia 102.1 MHz y en la transmisión en vivo por el canal de youtube @extraenvivo, por un periodo de 6 (seis) meses desde su adjudicación, por un monto total de hasta PESOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO con 00/100 (\$ 90.900.504,00-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, solicitud de pedido n° 142/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “Publicidad” Fuente de Financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD EMISORA BRISTOL S.A. - PORTALES SAN JUAN Y TUCUMAN - MDPWEB EX-2025-00209106- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00209106- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 140/2025, requiere la contratación de publicidad institucional con la firma **EMISORA BRISTOL S.A.**, desde su adjudicación y por cinco (5) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

www.mardelplataweb.com

Banners: Banner fijo en HOME Desktop (728x90px) y HOME Mobile (300x250px) + Banner fijo en interior de sección Mar del Plata (728x90px y 300x250px).

Notas: 3 Contenidos mensuales de calidad con imágenes para la promoción de Mar del Plata y con banner fijo en su interior (Tamaño 728x90px).

Banner Intersticial fijo por 72hs en home: El día 20 de cada mes se cargará banner Intersticial en desktop (800x600px) y mobile (320x480px).

Costo por nota: \$ 232.620.-

Costo por banner HOME Desktop: \$ 323.591.-

Costo por banner HOME Mobile: \$ 347.809.-

Costo por banner interior de sección Mar del Plata Desktop y Mobile: \$ 420.376.-

Costo por banner intersticial fijo por 72hs en home desktop y mobile: \$ 558.226.-

www.elportaldesajuan.com.ar

Banners: Banner fijo en HOME Desktop (728x90px) y HOME Mobile (300x250px) + Banner fijo en sección Sociedad desktop y mobile (728x90px y 300x250px).

Notas: 3 Contenidos mensuales de calidad con imágenes para la promoción de Mar del Plata con banner fijo en su interior (Tamaño 728x90px).

Banner intersticial fijo en home por 96hs en home: Desde el día 20 de cada mes se cargará banner Intersticial en desktop (800x600px) y mobile (320x480px).

Costo por nota: \$ 526.631.-

Costo por banner HOME Desktop: \$ 606.242.-

Costo por banner HOME Mobile: \$ 652.032.-

Costo por banner en interior de sección sociedad desktop y mobile: \$ 701.367.-

Costo por banner intersticial por 96hs en home desktop y mobile: \$ 774.637.-

www.elportaldetucuman.com.ar

Banners: Banner fijo en HOME Desktop (728x90px) y HOME Mobile (300x250px) + Banner fijo en interior de sección deporte desktop y mobile (728x90px y 300x250px).

Notas: 3 Contenidos mensuales de calidad con imágenes para la promoción de Mar del Plata con banner fijo en su interior (Tamaño 728x90px).

Banner Intersticial fijo en home por 96hs en home: Desde el día 20 de cada mes se cargará banner Intersticial en desktop y mobile. Dimensiones de cada banner: 800x600px desktop y 320x480px mobile.

Costo por nota: \$ 491.358.-

Costo por banner HOME Desktop: \$ 771.315.-

Costo por banner HOME Mobile: \$ 830.629.-

Costo por banner interior de sección deporte en desktop y mobile: \$ 403.264.-

Costo por banner intersticial por 96hs en home desktop y mobile: \$ 931.759.-

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto de la firma **EMISORA BRISTOL S.A.**, asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 55.365.370.-)**.

Que, si bien dicho monto supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma **EMISORA BRISTOL S.A.** posee nota de exclusividad para comercializar los espacios publicitarios en www.mardelplataweb.com y el dominio de los sitios www.elportaldetucuman.com.ar y www.elportaldesajuan.com.ar, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio,

como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **EMISORA BRISTOL S.A.** una pauta publicitaria institucional en los portales **www.mardelplataweb.com**, **www.elportaldesajuan.com.ar**, **www.elportaldetucuman.com.ar**, por un periodo de cinco (5) meses desde su adjudicación y por un monto total de hasta **PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 55.365.370.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 140/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ACCIONES IMEX 2025 EX-2025-00237127- -MUNIMDP-DGT#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-00237127- -MUNIMDP-DGT#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que este organismo ha sido invitado a participar en la **Feria Internacional IMEX Frankfurt 2025** a desarrollarse entre los días 20 y 22 de mayo de 2025 en la ciudad de Frankfurt - Alemania.

Que IMEX Frankfurt es uno de los eventos globales más relevantes del segmento MICE. Reúne a más de 3.000 compradores calificados y 3.500 expositores de todo el mundo. La participación presencial permite un contacto directo con tomadores de decisiones clave, lo cual es esencial para establecer acuerdos, realizar presentaciones personalizadas del destino y generar oportunidades de captación de eventos internacionales.

Que esta acción se enmarca en la estrategia de promoción del destino Mar del Plata como ciudad anfitriona de eventos internacionales, bajo la marca institucional "*Visit Mar del Plata*".

Que entre los objetivos del mismo se encuentran: Posicionar a Mar del Plata como sede calificada para congresos,

convenciones y viajes de incentivo; Ampliar la red de contactos con organizadores profesionales de eventos (PCOs), agencias internacionales, asociaciones y operadores del mercado europeo; Promover la infraestructura turística, conectividad, servicios y atractivos del destino ante una audiencia especializada; Participar activamente en rondas de negocios y presentaciones para integrar a Mar del Plata en futuros circuitos internacionales del sector MICE.

Que la asistencia a IMEX 2025 forma parte de una política de promoción internacional sostenida, con impacto proyectado en la atracción de nuevos eventos a la ciudad y en la dinamización de la economía local a través del turismo de reuniones. Esta acción representa una inversión estratégica para el posicionamiento de Mar del Plata como destino competitivo a nivel global.

Que la presencia institucional en IMEX 2025 refuerza el posicionamiento de Mar del Plata como destino sede de eventos y reuniones internacionales, y le da continuidad a las acciones promocionales desarrolladas en este segmento del mercado, como la participación en IMEX Frankfurt – Alemania en el año 2023, evento en el cual la Mg. Méndez representó a la ciudad ante el sector, estableciendo contactos con diversas instituciones, tomadores de decisiones y organizadores de evento, posibilitando mayor caudal de reuniones en diferentes idiomas y estando técnicamente capacitada para hacerlo.

Que además, la Mg. Valeria Méndez participará en diversas reuniones, las que se detallan a continuación:

- Día 16 de Mayo de 2025 – Reunión SEGITUR – Madrid, España – Tema: DTI
- Día 19 de Mayo de 2025 – Reunión Miembros ICCA – en el Marco de IMEX 2025
- Día 20 al 22 de mayo de 2025 – IMEX 2025 - Frankfurt, Alemania.

Que la Directora General del Ente Mg. Valeria Méndez, es quien participará nuevamente representando a la ciudad en IMEX 2025 en la ciudad de Frankfurt - Alemania.

Que se ha solicitado cotización a la firma **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.** quien cotiza según el siguiente detalle, adquiriendo el Pasaje de Ida y Vuelta según se detalla:

	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	
PASAJERO	IDA – VUELTA	VALOR TOTAL

Pax. Valeria Méndez	MDQ – AEP 15/05/25	\$ 3.914.792,20.-
	EZE – MAD 15/05/25	
	MAD - FRA 17/05/25	
	FRA – MAD 22/05/25	
	MAD – EZE 22/05/25	
	AEP – MDQ 23/05/25	

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Mg. Valeria Méndez - Leg. 26.941** - Directora General del Ente Municipal de Turismo y Cultura, como representante en la **Feria Internacional IMEX Frankfurt 2025**, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. - CUIT N° 30-64140555-4** hasta un monto total de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 3.914.792,20.-)**, correspondientes a pasajes aéreos de ida y regreso de la Mg. Valeria Méndez – Directora General, quién representará a este organismo en la **Feria Internacional IMEX Frankfurt 2025** a llevarse a cabo en la ciudad de Frankfurt – Alemania, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente corresponderá imputarse a Programa 1 – Actividad 00 - Inciso 03 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 “Pasajes” Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento Administración y Personal y a sus efectos, intervenga

la Dirección General y las áreas de Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD RADIO DE CUYO S.A. - ESTACION DEL SOL EX-2025-00213732- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00213732- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 208/2025, requiere la contratación de publicidad institucional en la Radio Estación FM del Sol 100.9 MHz, desde su adjudicación y por nueve (9) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

-Programa: TOUCH AND GO (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00hs.)

-Total de Segundos Mensuales: 1.500 segundos

-Total de spots mensuales: 75 spots (de 20 segundos c/u).

-Costo Segundo Rotativo: \$ 2.000.- Final/Seg.

-Costo del spot: \$40.000

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto de la firma **RADIO DE CUYO S.A.**, asciende a la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000.-)**.

Que, si bien dicho monto supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma **RADIO DE CUYO S.A.** es titular de la licencia correspondiente al servicio de radiodifusión sonora en la frecuencia de 100.9 MHz de la localidad de Mendoza, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **RADIO DE CUYO S.A.** la contratación de publicidad institucional en la Radio Estación FM del Sol 100.9 MHz, desde su adjudicación y por nueve (9) meses y por un monto total de hasta **PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 208/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Proyecto de Arte, recreación y solidaridad 2025

VISTO la presentación efectuada por la Señora Losignore Marcela, tramitado mediante el Expediente digital EX-2025-00236401- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la Declaración de Interés Cultural del **“Proyecto de arte, recreación y solidaridad”** a realizarse durante todo el año 2025 en diferentes puntos de nuestra ciudad.

Que la solicitante está a cargo del grupo teatral y ONG **“Colores de Vida”**. Desde hace 19 años trabaja en este emprendimiento que surgió del deseo de ayudar a las personas con necesidades morales y básicas insatisfechas.

Que Colores de Vida es una Asociación Civil que fue constituida con el objeto social de brindar un aporte a la cultura sin distinciones de edad, raza y/o sexo, con el fin de impulsar a través del arte, la recreación y la solidaridad, y así generar espacios para el desarrollo de las actividades relacionadas con el teatro y la actuación.

Que dicho proyecto teatral se lleva a cabo en plazas, hogares de ancianos, hospitales, iglesias, sociedades de

fomento y a todo lugar a donde se necesite su presencia.

Que ya han finalizado con la filmación de su tercer corto “La Voz”, relacionado con un tema de gran importancia y preocupación en la sociedad que es el suicidio.

Que han estado ternados en el festival de cine de nuestra ciudad con el documental “Formosa también existe”.

Que en febrero filmaron su tercer corto en dibujos animados y desde ese mes hasta marzo, estuvieron en España con sus obras teatrales en Santiago de Compostela, Negreira y Madrid.

Que durante todo el año, dos veces por mes harán obras en lugares donde sean invitados y en agosto, por el mes del niño, todos los fines de semana.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Cultural** el “**Proyecto de arte, recreación y solidaridad**” a realizarse durante todo el año 2025 en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por

cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD LA CORNISA - EL OBSERVADOR EX-2025-00208351- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el ExpedienteEX-2025-00208351- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 193/2025, requiere la contratación de publicidad institucional en la **Radio El Observador FM 107.9 MHz**, desde su adjudicación y por nueve (9) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

-222 spots mensuales, de 20 segundos c/u, distribuidos de la siguiente manera:

Programación de lunes a viernes:

07:00 a 10:00hs. - Luis Gasulla

10:00 a 13:00hs. - Luis Majul

13:00 a 16:00hs. - Horacio Cabak

16:00 a 18:00hs. - Yanina Latorre

18:00 a 20:00hs. - Marina Calabró

Programación de sábados:

07:00 a 10:00hs. - Café & Negocios

10:00 a 13:00hs. - Dexter 107.9

13:00 a 20:00hs. - Fin de semana 107.9

Programación de domingos:

07:00 a 10:00hs. - Domingos 107.9

10:00 a 20:00hs. - Fin de semana 107.9

- Total 3480 segundos mensuales para spots rotativos de lunes a viernes.

Costo del segundo final: \$ 587,63.-

Total de spots mensuales: 174

Costo del spot: \$ 11.752,60.-

- Total 960 segundos mensuales para spot rotativos de sábados y domingos.

Distribución de spots: 6 por sábados y 6 por domingos.

Costo del segundo final: \$ 587,63.-

Total de spots mensuales: 48

Costo del spot: \$ 11.752,60.-

-1 PNT de 30 segundos diario, de lunes a viernes.

Programa:

07:00 a 10:00hs. - Luis Gasulla.

- Total 660 segundos mensuales.

Costo del segundo final: \$ 587,63.-

Total de PNTs: 22

Costo del PNT: \$ 17.628,90.-

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto de la firma **LA CORNISA PRODUCCIONES S.A.**, asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 26.972.217.-)**.

Que, si bien dicho monto supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma **LA CORNISA PRODUCCIONES S.A.** es quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios de la frecuencia modulada FM 107.9 -según Nota de Exclusividad firmada por el APODERADO de la firma RADIO PANDA S.R.L. (propietario de El Observador), encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **LA CORNISA PRODUCCIONES S.A.** una pauta publicitaria institucional

en la **Radio El Observador FM 107.9 MHz**, desde su adjudicación y por nueve (9) meses, y por un monto total de hasta **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 26.972.217.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 193/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD PIERI FEDERICO - RADIO NORTE 105.5 MHz EX-2025-00191699- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00191699- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido N° 179/2025, requiere la contratación de publicidad radial en FM Radio Norte 105.5 MHz Bahía Blanca, por un periodo de seis (6) meses desde su adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Spots diarios de 20 segundos cada uno, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20hs.

Programas:

- 08 A 13 hs: "MAS VALE TEMPRANO"

- 13 A 18hs: "TARDE EXPRESS"

- 18 A 23hs: "ESTACION NORTE"

Valor del segundo: \$ 855,27.-

Valor de 1 spot: \$ 17.105,40.-

Total de spots mensuales: 66.

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto de la firma **FEDERICO ISIDORO PIERI**, asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 6.773.738,40.-)**.

Que, si bien dicho monto supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma **FEDERICO ISIDORO PIERI** es titular de la frecuencia FM 105.5 MHz Bahía Blanca, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **FEDERICO ISIDORO PIERI** la contratación de publicidad radial en FM Radio Norte 105.5 MHz Bahía Blanca, por un periodo de seis (6) meses desde su adjudicación y por un monto total de hasta **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 6.773.738,40.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 179/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION AD-REF LIC PUBLICA 3-25 ALOJAM Y GASTRO ATLETISMO EX-2025-00193640- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2025-00193640- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 3/2025 para la “**Contratación de los Servicios de Alojamiento y Gastronomía en el marco del 54° CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ATLETISMO**”, a desarrollarse en nuestra ciudad los días 25, 26 y 27 de abril de 2025”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de abril 2025 se procede a la apertura de la Licitación Pública N° 3/2025 para la **Contratación de los Servicios de Alojamiento y Gastronómico en el marco del 54° CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ATLETISMO de MAYORES MDP 2025**”, a desarrollarse en nuestra ciudad los días 25, 26 y 27 de abril de 2025.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de ofertas, de un total de nueve (9) invitaciones cursadas a distintas firmas relacionadas con el rubro, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se recibieron dos (2) propuestas correspondientes a las firmas Ferentino S.A. y Nueva Caledonia S.A..

Que se detallan en el cuadro siguiente las cotizaciones presentadas:

Detalle	Ferentino S.A.	Nueva Caledonia S.A.
NOCHE ALOJAMIENTO CON DESAYUNO (MENU DEPORTIVO)	\$ 30.000.-	\$ 37.000.-
ALMUERZO (Podrá ser reemplazado por Vianda)	\$ 15.000.-	\$ 20.000.-
CENA	\$ 15.000.-	\$ 20.000.-

Que se detalla documentación presentada:

Oferta I - Ferentino S.A.

- Formularios I, II y III debidamente firmados, con presentación en copia simple del poder del firmante.
- Cotiza en Formulario III Planilla de Cotización, según lo requerido en PBC, presenta nota detallando plazas - cuenta con una capacidad de alojamiento para 220 plazas-, servicios incluidos y no incluidos.

Oferta II - Nueva Caledonia S.A.

- Formularios I, II y III debidamente firmados, con presentación en copia simple del poder del firmante.
- Constancia de ARCA y CONVENIO MULTILATERAL.
- Nota de RCT Club Vacacional & Spa con firma certificada, con declaración que la firma oferente explota y comercializa en el período considerado las instalaciones -adjunta poder del firmante-.
- Cotiza en Formulario III Planilla de Cotización, según lo requerido en PBC, detalle e imágenes de instalaciones, aclarando que la totalidad de deportistas serán alojados en el mismo lugar.

Que visto el detalle de plazas ofrecido por la firma Ferentino S.A., y teniendo en cuenta que el Art. 45° del PBC

establece que “La adjudicación será por el total, no dividiéndose los items licitados”, dicha oferta no resulta válida, debiendo rechazarse la misma.

Que la oferta de la firma Nueva Caledonia S.A. cumple con los requisitos mínimos exigidos, resultando como única oferta válida.

Que atento a ello, la Jefatura de Compras informa que, de acuerdo con el art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde la realización de un segundo llamado. Si la propuesta presentada fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo.

Que la Comisión de Pre Adjudicación procede a un exhaustivo análisis de la oferta de la firma Nueva Caledonia S.A., considerando que el establecimiento hotelero ofrecido cumple con todas las necesidades requeridas por la Federación Marplatense de Atletismo, en cuanto a alojamiento, instalaciones para entrenamiento, recuperación activa de los atletas, relajación necesaria pre y post competencia como así también el servicio de gastronomía, comidas buffet, balanceadas y dieta equilibrada para este tipo de atletas.

Que por todo lo expuesto, y atento la inminente llegada de los deportistas a nuestra ciudad, la Comisión sugiere la adjudicación a la firma Nueva Caledonia S.A. por considerarla de evidente conveniencia.

Que, por otra parte, cabe destacar que las delegaciones que visitarán nuestra ciudad tenían previsto alojarse en el Complejo Chapadmalal cuyo cierre fue anunciado con posterioridad a la organización del torneo, por lo que dicha opción quedó sin efecto, generándose la necesidad de gestionar de manera urgente nuevas opciones de alojamiento adecuadas y conjuntas que garanticen el desarrollo del evento.

Que, en función de lo expuesto, esta Presidencia comparte el criterio adoptado por la Comisión de Pre Adjudicación y, considerando la propuesta formulada de evidente conveniencia, procede a adjudicar el presente Llamado a la firma Nueva Caledonia S.A. “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, a los fines de su oportuna convalidación.

Que a su vez la Contaduría del Ente, en concordancia con lo informado por la Jefatura de Compras, se insiste la presente contratación en los términos del art. 241° de la Ley Orgánica en inobservancia del artículo 155° de la misma norma, así como por el art. 187° del Reglamento de Contabilidad, cayendo en abstracto con la convalidación del presente acto administrativo, a través de la Ordenanza correspondiente.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento de este y de las cláusulas contractuales.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Rechazar la propuesta de la firma **Ferentino S.A.** por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación de referencia, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar, “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, a la firma **Nueva Caledonia S.A.** la Licitación Pública N° 3/2025 para la “**Contratación de los Servicios de Alojamiento y Gastronomía en el marco del 54° CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ATLETISMO**”, a desarrollarse en nuestra ciudad los días 25, 26 y 27 de abril de 2025, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 154.000.000.-)**, conforme la propuesta presentada, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Solicitud de Pedido N° 184/2025 y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a **PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 15.400.000.-)**, de acuerdo con el Artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 48° del mismo cuerpo normativo.

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Oficina de Compras la notificación de la presente.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 5-25 TRASLADOS ATLETISMO EX-2025-00224680-
-MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00224680- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a REMT-2025-259-E-MUNIMDP-EMTURYC, con fecha 21 de Abril de 2025 se procede a la apertura del Concurso de Precios N° 5/2025 con motivo de la **Contratación Servicio de Traslados Campeonato Sudamericano de Atletismo MDP 2025**.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de un total de nueve (9) invitaciones cursadas a firmas relacionadas con el rubro, inscriptas en el registro de proveedores y no inscriptas, más la publicación en el calendario de Licitaciones de la pagina web de la Municipalidad de General Pueyrredón, se recepciona una única oferta correspondiente a la firma **DIEGO LUIS ZAMORANO**.

Que la oferta pertenece a la firma **ZAMORANO DIEGO LUIS**, quien da cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válida la misma.

Que la cotización presentada, de acuerdo a los ITEMS requeridos se detallan en el cuadro siguiente:

ITEM	Q BUSES	COSTO
ITEM I – DIA JUEVES 24/04	4 BUSES	\$ 6.095.200.-
ITEM II – DIA VIERNES 25/04	5 BUSES	\$ 7.619.000.-
ITEM III – DIA SABADO 26/04	6 BUSES	\$ 9.142.800.-
ITEM IV – DIA DOMINGO 27/04	6 BUSES	\$ 9.142.800.-
TOTAL COTIZADO	\$ 31.999.800.-	

Que la propuesta se encuentra por dentro del presupuesto oficial para todos los ítems.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo el estudio y evaluación de las propuestas.

Que la Comisión Evaluadora informa que la firma **ZAMORANO DIEGO** se ajusta a lo solicitado en el PBC, contando con probados antecedentes en la prestación de este tipo de servicio, por lo que sugiere adjudicar en el presente Concurso de Precios a la firma Zamorano Diego Luis por un monto total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$31.999.800.-)**.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 03 -

Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **ZAMORANO DIEGO LUIS** el servicio de **Traslados en el Campeonato Sudamericano de Atletismo MDP 2025**, por un monto total de hasta **PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 31.999.800.-)**, correspondiente al Concurso de Precios N° 5/2025, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9- Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ACCIONES BUY ARGENTINA SANTIAGO DE CHILE EX-2025-00238278- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00238278- -MUNIMDP-DTL#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo y en Orden N° 2 se tramita la adquisición de Pasajes Aéreos para el señor Presidente del EMTURyC Bernardo Martin, quien participará en **Buy Argentina Santiago 2025**, evento de relevancia internacional en el ámbito turístico, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile - Chile el día 6 de mayo de 2025.

Que la participación de quien suscribe se da en el marco de la invitación recibida por el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Ambiente, lo que refuerza la importancia de la presencia de Mar del Plata en este espacio de promoción y negocios, donde permitirá fortalecer su posicionamiento en el mercado internacional, estableciendo contactos estratégicos con operadores turísticos, agencias de viajes y aerolíneas, así como promocionar la oferta turística de la ciudad ante un público altamente especializado. Este encuentro comercial y de promoción incluirá una ronda de negocios orientada a tour operadores y una jornada de capacitación enfocada en enoturismo y gastronomía.

Que asimismo, una vez en dicha ciudad, participará en reuniones con la agencia Travel Rock a fin de incentivar los viajes de egresados a Mar del Plata. Finalizadas las reuniones, quien suscribe se dirigirá a la ciudad de Córdoba - Argentina para la realización de un evento junto con la Directora General Mg. Valeria Méndez, destinado a la presentación y difusión de la vasta y diversa oferta turística y cultural que Mar del Plata tiene para ofrecer, destacando nuestros principales productos y atractivos ante el público cordobés.

Que se ha solicitado cotización a la firma **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.** quien cotiza según el siguiente detalle, adquiriendo el Pasaje de Ida y Vuelta según se detalla:

	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	
PASAJERO	IDA - VUELTA	VALOR
Pax. Bernardo Martin	MDQ – AEP 03/05/25 AEP – SCL 03/05/25 SCL – AEP 08/05/25 AEP – COR 08/05/25 COR - AEP 09/05/25 AEP – MDQ 09/05/25	\$ 812.401.60.-

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. - CUIT N° 30-64140555-4** hasta un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UN MIL CON 60/100 (\$ 812.401.60.-)** correspondiente a pasajes aéreos para el señor Presidente del EMTURyC Bernardo Martin, quien participará en Buy Argentina, evento de relevancia internacional en el ámbito turístico, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile – Chile el día 6 de mayo de 2025, y la participación en un evento en la ciudad de Córdoba - Argentina junto a la Directora General Mg. Valeria Méndez, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar los gastos que surjan por la representación que ejercerá el Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura en la acción referida en el artículo precedente, durante el periodo en que se lleva a cabo la misma.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente corresponderá imputarse a Programa 1 – Actividad 00 - Inciso 03 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 “Pasajes” Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Presidencia.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Atención y Firma - División EX-2023-00660192- -MUNIMDP-SC

VISTO el EX-2023-00660192- -MUNIMDP-SC, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo requerido en el IF N° de Orden 10 del mencionado expediente se solicita la atención y firma de mero trámite de la División de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Despacho y Coordinación del Ente Municipal de Turismo y Cultura al agente FRANCISCO JOSÉ BETTOLI, Legajo N° 27425/1.

Que resulta necesario dar por finalizada la atención y firma de mero trámite que fue encomendada a la agente SOFIA LAURA BONECCO, Legajo N° 28.669/2 por medio de la Resolución REMT-2023-887-E-MUNIMDP-EMTUR.

Que es preciso acceder a lo solicitado a fin de mantener el funcionamiento de la dependencia y los circuitos administrativos que ello implica.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada a partir del 23 de abril de 2025, la atención y firma de mero trámite encomendada a la agente SOFIA LAURA BONECCO, Legajo N° 28.669/2 por medio de la Resolución REMT-2023-887-E-MUNIMDP-EMTUR, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar, a partir del 23 de abril de 2025, la atención y firma de mero trámite de la DIVISIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA al agente FRANCISCO JOSÉ BETTOLI (Legajo N° 27425/1 – Profesional Carrera Mayor ESPECIALIZADO – (C.F 2-21-74- 12 - 45 hs), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Administración y Personal.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Resolución atención y firma Div Coordinación agte Fabiana Giordano Leg 26462

VISTO el Expediente EX-2025-00228452-E-MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante el informe obrante en el número de orden 4 del mencionado expediente, la Directora General de Turismo del EMTURyC solicita encomendar la atención y firma de mero trámite de la División Coordinación a la agente FABIANA PAOLA GIORDANO, Legajo N° 26482/1.

Que la División Coordinación, dependiente del Departamento Asistencia al Turista, quedó sin responsable jerárquico a partir del 1 de marzo de 2025, al producirse la baja por jubilación de la Jefa de División JULIA MARÍA CECILIA DURÁN, Legajo N° 16207/1, mediante Decreto DECFC-2025-380-E-MUNIMDP-INT.

Que es necesario dar por finalizada la atención y firma de mero trámite que fue encomendada a la agente FABIANA PAOLA GIORDANO, Legajo N° 26482/1 por medio de la Resolución REMT-2024-158-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que el requerimiento cuenta con el V°B° de las autoridades correspondientes.

Que es preciso acceder a lo solicitado a fin de mantener el funcionamiento de la dependencia y los circuitos administrativos que ello implica.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada, a partir del 22 de abril de 2025, la atención y firma de mero trámite encomendada a la agente **FABIANA PAOLA GIORDANO**, Legajo N° 26482/1 por medio de la Resolución REMT-2024-158-E-MUNIMDP-EMTURYC, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar, a partir del 22 de abril de 2025, la atención y firma de mero trámite de la **DIVISIÓN COORDINACIÓN** a la agente **FABIANA PAOLA GIORDANO** (Legajo N° 26482/1 – Técnico IV Especializado – C.F. 4-20-67-01 – 40 hs.), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Administración y Personal.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 4-25 ACCIONES PROMOCIONALES EX-2025-00197576- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00197576- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado al Concurso de Precios N° 4/2025 con motivo de la **“Contratación del Servicio de Gastronomía en Acciones Promocionales dentro de nuestra Ciudad, para el período desde su Adjudicación hasta el 31 de Julio de 2025 o hasta agotar stock”**, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a REMT -2025-236-E-MUNIMDP-EMTURYC, con fecha 15 de abril de 2025 se procede a la apertura del Concurso de Precios N° 04/2025 con motivo de la **“Contratación del Servicio de Gastronomía en Acciones Promocionales dentro de nuestra Ciudad, para el período desde su Adjudicación hasta el 31 de Julio de 2025 o hasta agotar stock”**.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de un total de dieciséis (16) invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente y la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se recepcionaron cuatro (4) ofertas.

Que las ofertas pertenecen a las firmas **ALPE S.A., FUSCALDO IGNACIO, AROU S.A. y MAICRAF S.R.L.**, quienes dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas las mismas.

Que las cotizaciones presentadas, de acuerdo a los ITEMS requeridos se detallan en el cuadro siguiente:

	Cotización ALPE S.A. (Montecatini)	Cotización Fuscaldo Ignacio (Restaurante Golf)	Cotización AROU S.A. (Cocina Mamá)	Cotización MAICRAF S.R.L. (La Taberna de Papá)
Menú Ejecutivo	\$ 25.150.-	\$ 39.000.-	\$ 22.500.-	\$ 32.900.-
Presupuesto Oficial	\$ 23.975.-	\$ 23.975.-	\$ 23.975.-	\$ 23.975.-
% Supera el Pto	4,90%	62,67%	-----	37,23%
Menú Superior	\$ 42.650.-	\$ 55.000.-	NO COTIZA	\$ 38.700.-
Presupuesto Oficial	\$ 49.452,14.-	\$ 49.452,14.-	\$ 49.452,14.-	\$ 49.452,14.-
% Supera el Pto	-----	11,22%	-----	-----

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo el estudio y evaluación de las propuestas.

Que la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar los items, teniendo en cuenta la relación precio-calidad y la posibilidad de contar con una mayor cantidad de establecimientos, de acuerdo al siguiente detalle:

MENU EJECUTIVO			
	Cu	Cantidad	Costo total
ALPE S.A.	\$ 25.150.-	200	\$ 5.030.000.-
AROU S.A.	\$ 22.500.-	200	\$ 4.500.000.-
MENU SUPERIOR			
	Cu	Cantidad	Costo total
ALPE S.A.	\$42.650.-	100	\$ 4.265.000.-
MAICRAF S.R.L.	\$38.700.-	200	\$ 7.740.000.-
FUSCALDO IGNACIO	\$55.000.-	50	\$ 2.750.000.-

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar parcialmente los ITEMS I Menú Ejecutivo e ITEM II Menú Superior del Concurso de Precios N° 04/2025 con motivo de la **“Contratación del Servicio de Gastronomía en Acciones Promocionales dentro de nuestra Ciudad, para el período desde su Adjudicación hasta el 31 de Julio de 2025 o hasta agotar stock”** a la firma **ALPE S.A.**, por un monto total de hasta **PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 9.295.000.-)**, correspondiente al Item I **“Menú Ejecutivo” 200 menús ejecutivos** (costo unitario \$ 25.150.-), y al Ítem II **“Menú Superior” 100 menús superior** (costo unitario \$ 42.650.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar parcialmente el ITEM I Menú Ejecutivo del Concurso de Precios N° 04/2025 con motivo de la **“Contratación del Servicio de Gastronomía en Acciones Promocionales dentro de nuestra Ciudad, para el período desde su Adjudicación hasta el 31 de Julio de 2025 o hasta agotar stock”** a la firma **AROU S.A.**, por un monto total de hasta **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-)**, correspondiente a **200 menús ejecutivos** (costo unitario \$ 22.500.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Adjudicar parcialmente el ITEM II Menú Superior del Concurso de Precios N° 04/2025 con motivo de la **“Contratación del Servicio de Gastronomía en Acciones Promocionales dentro de nuestra Ciudad, para el período desde su Adjudicación hasta el 31 de Julio de 2025 o hasta agotar stock”** a la firma **MAICRAF S.R.L.**, por un monto total de hasta **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 7.740.000.-)**, correspondiente a **200 menús superior** (costo unitario \$ 38.700.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 4°.- Adjudicar parcialmente el ITEM II Menú Superior del Concurso de Precios N° 04/2025 con motivo de la **“Contratación del Servicio de Gastronomía en Acciones Promocionales dentro de nuestra Ciudad, para el período desde su Adjudicación hasta el 31 de Julio de 2025 o hasta agotar stock”** a la firma **FUSCALDO IGNACIO**, por un monto total de hasta **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.750.000.-)**, correspondiente a **50 menús superior** (costo unitario \$ 55.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° a 4° de la presente deberán imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - 42° Congreso argentino de Pediatría - EX-2025-00244079-MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la solicitud de Interés Turístico y Cultural del **42° Congreso argentino de Pediatría**, presentada por la Dra. Lucrecia Arpí (Secretaria General), Dra. María Eugenia Cobas (Directora de Congresos y Eventos) y el Dr. Miguel Javier Indart (Presidente), a través de la Nota N° 461, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá como sede la ciudad de Mar del Plata y se realizará los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año en el NH Gran Hotel Provincial (Av. Patricio Peralta Ramos 2502).

Que participarán del mismo 5000 pediatras y otros miembros integrantes del equipo de salud, provenientes de todo el país.

Que contará además con la presencia de prestigiosos invitados nacionales e internacionales que abordarán temas relacionados con la problemática actual, regional y global, inmersa en una realidad social cambiante.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural la realización del **42º Congreso argentino de Pediatría**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la

realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION EQUIPO CELULAR INFORMES EX-2025-00228449- -
MUNIMDP-DTAT#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00228449- -MUNIMDP-DTAT#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Asistencia al Turista, mediante Solicitud de Pedido N° 224/2025, requiere la compra de un teléfono celular destinado a la atención al público a través de la aplicación WhatsApp, informando que el celular que actualmente utiliza el Departamento a partir del 25 de Mayo de 2025 no será compatible con la aplicación mencionada.

-Características generales

Conectividad

Red móvil 4G/LTE

Pantalla

Tamaño de la pantalla: 6,7"

Tipo de resolución de la pantalla: HD+

Resolución de la pantalla 720x1600px

Tarjeta SIM

Es Dual SIM: No

Cantidad de ranuras para tarjeta SIM: 1

Memoria

Memoria interna: 128GB

Memoria RAM: 4GB

Sistema operativo

Nombre del sistema operativo: Android

Procesador Modelo del procesador: OCTA-CORE

Velocidad del procesador: 2GHz

Que se solicitaron presupuesto a distintas firmas, quienes cotizan:

DETALLE	MEGACOM	TELECOM	MOVISTAR
SAMSUNG GALAXY A06 128GB	\$ 226.799.-	\$ 229.999.-	\$ 160.999,30.-

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 04 - Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 4 - “EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en insistencia del artículo 186° de la LOM por incumplimiento del artículo 118° del mismo cuerpo normativo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.**, correspondiente a la adquisición de un equipo celular conforme las características detalladas, por un monto total de hasta **PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 160.999,30.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 224/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 04 - Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 4 - “EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO” – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Asistencia al Turista, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ACCIONES PROMOCIONALES CORDOBA 2025

VISTO el Expediente EX-2025-00247137- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo y en Orden N° 2 el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales tramita la adquisición de Pasaje Aéreo de ida y regreso para el señor Aldo Daniel Luna y la Mg. Valeria Méndez, quienes participarán en acciones promocionales a realizarse en la ciudad de Córdoba - Argentina el día 8 de mayo de 2025.

Que se han realizado acciones anteriores de After, siendo en ésta ocasión con un estilo Coffee Raves como el que se llevó a cabo en la ciudad de Mendoza, en la que se mostrará a la ciudad como destino joven con fiestas pero también con sus cafeterías de especialidad, las que se han vuelto un atractivo turístico. Esta práctica es algo que llegó hace poco al país, por lo que resulta algo innovador y nuevo en la promoción turística.

Que se ha solicitado cotización a la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. quien cotiza según el siguiente detalle, adquiriendo el Pasaje de Ida y Vuelta según se detalla:

	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	
PASAJERO	IDA – VUELTA	VALOR TOTAL
Pax. Valeria Méndez	MDQ – AEP 08/05/25 AEP – COR 08/05/25 COR – AEP 09/05/25 AEP - MDQ 09/05/25	\$ 979.810.-
Pax. Aldo Daniel Luna	MDQ – AEP 08/05/25 AEP – COR 08/05/25 COR – AEP 09/05/25 AEP - MDQ 09/05/25	

Que en virtud de ello, se hace necesario hacer entrega al agente Luna Aldo Daniel (Legajo N° 19730/1), la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-) en concepto de eventuales, para cubrir demás necesidades que implique el desarrollo de esta acción.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. - CUIT N° 30-64140555-4 hasta un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 979.810,00.-) correspondientes a pasaje aéreo de ida y regreso del señor Aldo Daniel Luna – Jefe de Departamento y la Mg. Valeria Méndez – Directora General, quienes representarán a este organismo en acciones promocionales a realizarse en la ciudad de Córdoba - Argentina, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago al agente Luna Aldo Daniel (Legajo N° 19730/1) la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-) con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales, con motivo de la realización de acciones promocionales a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba - Argentina, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A su regreso, el agente Aldo Daniel Luna rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 1° y 2° de la presente corresponderá imputarse a Programa 1 – Actividad 00 - Inciso 03 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 1 “Pasajes” Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION SERVICIO LOCUCION EX-2025-00231674- -MUNIMDP-DTP#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00231674- -MUNIMDP-DTP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Prensa, mediante Solicitud de Pedido N° 222/2025, requiere el servicio de locución, con el objetivo de proseguir con la contratación de publicidad radial y producir dichos avisos, por un período de un mes contado desde el momento de la adjudicación y por un monto de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-)**, mientras se tramita el nuevo proceso licitatorio.

Que el mencionado servicio incluye:

- Creatividad, redacción y grabación de textos originales sobre atractivos, productos, acciones, etc.
- Grabación de avisos o audios institucionales sobre textos provistos por el Ente.
- Estudio de grabación.

- Locutor/Locución.
- Musicalización royalty free.
- Edición y mezcla.
- Reducciones o ampliaciones de avisos y/o audios institucionales.
- Entrega de máster final de alta calidad HiFi MP4.
- Disponibilidad full time ante requerimientos específicos (horario de 9 a 18hs.) con la posibilidad de organizar reuniones según se requiera.
- Servicio a demanda con un mínimo de cinco (5) trabajos mensuales.
- Equipamiento técnico e informático propio, así como programas o softwares apropiados para la realización de la tarea.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en insistencia del artículo 186° de la LOM por incumplimiento del artículo 118° del mismo cuerpo normativo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **MORONI SANTIAGO**, correspondiente a la contratación del servicio de locución, por un monto total de hasta **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-)**, por el período de un mes desde su adjudicación, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 222/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Prensa, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD RADIO AM 1560 EDITORIAL LA CAPITAL S.A. EX-2024-00810932- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00810932- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing mediante Solicitud de Pedido N° 187/2025 requiere la contratación de publicidad institucional radial en AM 1560 Tandil, desde su adjudicación y por 3 (tres) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

- 150 spots de 20 segundos mensuales en horario rotativo en el programa Sin pelos en la radio (Lunes a Viernes de 9 a 13 hs)
- Costo del segundo: \$1224
- Costo del spot: \$24.480

Que el costo total de la pauta, de acuerdo al presupuesto de la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A, asciende a PESOS ONCE MILLONES DIECISEIS MIL (\$ 11.016.000-).

Que, si bien dicho monto supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. es quien posee la titularidad de la frecuencia AM 1560, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente, informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 -P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. una pauta publicitaria institucional radial en AM 1560 Tandil, desde su adjudicación y por 3 (tres) meses, y por un monto total de hasta PESOS ONCE MILLONES DIECISEIS MIL (\$ 11.016.000-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la solicitud de pedido 187/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal”, del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTICULO 4°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.